OTROSI Nro.01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL 001 DE 2026

PARTES	**PARTE 1**	Municipio de Frontino - Antioquia
	PARTE 2	Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Frontino Antioquia con NIT-900949059-2
OBJETO		Convenio de Cooperación y Transferencia de recursos para apoyar la gestión del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012, en el Municipio de Frontino Antioquia.
VALOR		Ochenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos ($81.750.000).
PLAZO INICIAL		Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
PRORROGA 001		Diez (10) días calendario
MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL		Contratación Directa – Convenio de Cooperación Interinstitucional

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Convenio se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA – PARTE 1**, por una parte; y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA** con NIT-900949059-2 representado legalmente por el señor **WILDER HERNANDO GARCIA CALLEJAS** identificado con cedula de ciudadanía 8.085.574**,** quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CUERPO DE BOMBEROS – PARTE 2**, hemos convenido en celebrar el otrosí 001 al convenio de apoyo interinstitucional 001 de 2026 de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el CUERPO DE BOMBERO y el MUNICIPIO DE FRONTINO se suscribió el convenio de apoyo interinstitucional 001 de 2026 el cual tiene por objeto Convenio de Cooperación y Transferencia de recursos para apoyar la gestión del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012, en el Municipio de Frontino Antioquia.

Que la Secretaria de Planeación encargada de la supervisión interna del contrato considera necesario y conveniente prorrogar el convenio con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales por parte del conveniado.

Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la ampliación del plazo de ejecución.

Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que, en consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el Municipio de Frontino y el conveniado, en cumplimiento a lo establecido en el convenio, y el Estatuto de la Contratación Estatal se suscribe el presente otrosí de acuerdo con lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO: Prorrogar el convenio DIEZ (10) días calendario para un plazo total de ejecución de CUATRO (4) MESES y DIEZ (10) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUCULA SEGUNDA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI. Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Frontino, el día tres (3) de junio de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal

WILDER HERNANDO GARCIA CALLEJAS
Rep. Legal CUERPO DE BOMBEROS

JHOMARO GIRALDO USME
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial